



REGLAMENTO DE CONVIVENCIA
ESC. "SAN ALBERTO DE IDAHUE" 2010

PRINCIPIOS EDUCACIONALES DE LA ESCUELA “SAN ALBERTO DE IDAHUE”

La Escuela “SAN ALBERTO DE IDAHUE” es una unidad educativa de principios humanistas y éticos. Su objetivo es el desarrollo de la integridad, creatividad y la formación de sus alumnos, atendiendo los siguientes principios.

- 1.1. Formación y desarrollo espiritual y moral, que favorezca sólidas bases de humildad, laboriosidad, autenticidad y sentido de la vida.
- 1.2. Formación y desarrollo social del alumno y alumna, que le permita integrarse responsablemente a la sociedad, de la cual forma parte, y contribuir para la prosperidad de esta.
- 1.3. Enriquecimiento de talentos naturales, que permita el desarrollo como persona, logrando una identidad personal y seguridad en su actuar.
- 1.4. Formación y desarrollo intelectual de los entes educativos.

CAPITULO I

I. PARA SER ALUMNO DE LA ESCUELA “SAN ALBERTO DE IDAHUE” SE REQUIERE:

1. Que los Padres y Apoderados de los niños conozcan los Principios Educativos y el Reglamento de la Escuela, y que se comprometan a trabajar conjuntamente con el Establecimiento en la formación de sus hijos, conforme al contenido de dicho documento.
2. Que el Alumno:
 - a) Se comprometa con los Principios Educativos y asuma el cumplimiento del Reglamento de la Escuela.
 - b) Cumpla con los requisitos de edad y certificación de estudios , según corresponda.
3. Cumplir las obligaciones y responsabilidades que se informa a la entrada del año escolar, como también reglamentos adscritos a la escuela.

II. UN ALUMNO DEJA DE PERTENECER A LA ESCUELA “SAN ALBERTO DE IDAHUE”:

1. Por retiro voluntario efectuado por su apoderado.
2. Por resolución de la Dirección de término de la condición de alumno regular durante el año escolar, debido a faltas graves de carácter disciplinario.

III. SON OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA “SAN ALBERTO DE IDAHUE”

1. Conocer los principios Educativos de la Escuela y ponerlos en práctica.
2. Asistir a clases todos los días, conforme a su horario, y llegar puntualmente, con el uniforme completo y los útiles escolares necesarios. Se prohíbe el uso de joyas (aros colgantes y anillos de oro o pirsing en orejas, párpados y nariz) y prendas que no correspondan al uniforme, aunque este Prohibido traer elementos personales el Director y/o el Profesor tiene todo el derecho a confiscarlos, esta sanción no podrá extenderse por más de una semana, y la vía de devolución será en presencia del Apoderado.
3. Asistir a todas las clases que corresponda a la jornada. La inasistencia a una o más clases, estando el alumno en la Escuela y sin contar con la autorización correspondiente, será sancionada.
4. El alumno que haya cumplido tres atrasos en el semestre, deberá presentarse con su Apoderado a entrevista con el profesor Jefe.
5. No está permitido a los alumnos retirarse de la Escuela durante las horas de clases. El director autorizará, en forma extraordinaria, el retiro de alumnos al término de cada bloque de clases, cuando es solicitado por razones muy justificadas y personalmente por el apoderado.
6. Según los Decretos de Evaluación N°511/97, el alumno debe asistir a clases en un porcentaje anual no menor al 85% de las clases realizadas, en caso contrario, podría repetir el curso al no haber justificado debida y oportunamente las ausencias a clases.
7. Justificar oportunamente las ausencias a clases mediante:
 - a) Justificación escrita del apoderado, en Agenda Escolar, por ausencias de un día.
 - b) Personalmente por el apoderado y/o por el certificado médico respectivo, en el momento de reintegrarse a clases, por ausencias superiores a un día.
8. Los alumnos deberán participar y colaborar con entusiasmo y alegría en todas las actividades del curso y de la Escuela.
9. Cuidar esmeradamente el local, mobiliario, útiles escolares y deportivos de la Escuela.
10. Traer oportunamente los justificativos y toda aquella documentación que requiera la firma del apoderado (comunicaciones, cartas, pruebas, informes y libretas de calificaciones).
11. Llevar siempre su libreta de comunicaciones (Agenda Escolar).
12. No se permite el uso de teléfonos móviles encendidos en ninguna dependencia del colegio, con la excepción de los patios y en los recreos.

13. La autoridad de la Escuela sobre el alumno se extiende durante todo el tiempo que permanece en él, al llegar y al partir del establecimiento; mientras ande en la calle o en sitios públicos con su uniforme; durante las actividades y fiestas de la Escuela autorizadas por la Dirección aunque se realicen fuera del horario habitual de clases o fuera de la Escuela.
14. La responsabilidad de la Escuela sobre sus alumnos se extiende desde que llegan a la Escuela para cumplir con sus actividades escolares hasta que este horario termina, y durante el trayecto del hogar a la Escuela y viceversa y en el desarrollo de actividades extra-programáticas autorizadas por la Dirección del Establecimiento.
15. Los alumnos no deberán traer a la Escuela objetos de valores, y no más dinero que el estrictamente necesario para la jornada diaria.
16. Los alumnos deben traer a la Escuela todos los útiles debidamente marcados y llevárselos al término de la jornada diaria, según corresponda.

IV. DE LOS PADRES Y APODERADOS

Los padres son los educadores primeros de sus hijos. A la Escuela le corresponde una función educativa (cognitiva), complemento y ayuda, la cual para que dé resultados, requiere del apoyo y colaboración constante de los padres y apoderados.

Los alumnos son matriculados en la Escuela y retirados de ella por sus padres y/o apoderados.

Por motivos excepcionales muy justificados, y con la debida autorización del Director, un alumno podrá tener por apoderado a alguien que no sea uno de sus padres, el que tendrá todas las responsabilidades, atribuciones y obligaciones que el presente Reglamento reconoce a los Padres de Familia de la Escuela.

V. SON OBLIGACIONES DE LOS PADRES Y APODERADOS DE LA ESCUELA.

- a) Conocer los Principios Educativos de la Escuela, sus objetivos y sus metodologías.
- b) Verificar que su pupilo cumpla con los compromisos escolares, contribuyendo a la formación de hábitos de estudios sistemáticos y de responsabilidad.
- c) Participar en las reuniones de curso y acudir a las entrevistas que le sean solicitadas por los docentes o directivos del Establecimiento.
- d) Estimular en el pupilo el respeto hacia la Escuela, Profesores y demás integrantes, absteniéndose de emitir juicios negativos que puedan desautorizar su acción formativa.
- e) Participar en las actividades programadas por la Escuela, colaborando en todo lo que favorezca el logro de sus objetivos.

- f) Apoyar en la medida de sus posibilidades, las campañas de acción social programadas por la Escuela.
- g) Estar en contacto permanente con la Escuela, a través del Profesor Jefe.
- h) Responsabilizarse de la asistencia y puntualidad de los alumnos a clases y a todas las actividades escolares en que deban participar, como asimismo, de su retiro oportuno al término de la jornada escolar.
- i) Retirar personalmente a su pupilo cuando por razones muy justificadas, deba ausentarse antes del término de la jornada.
- j) Justificar responsablemente en la Agenda Escolar, la inasistencia y los permisos solicitados para el alumno.
- k) Tomar conocimiento y firmar las comunicaciones, citaciones y circulares de la Escuela, así como tareas y pruebas cuando los profesores lo soliciten.
- l) Abstenerse de enviar a clases a su hijo cuando se encuentre enfermo hasta su total recuperación, especialmente si padece una enfermedad contagiosa.
- m) Verificar la correcta presentación personal del alumno, de acuerdo a las normas establecidas por la Escuela.
- n) Inculcar en el alumno el cuidado del material didáctico que la Escuela proporciona, al igual que el mobiliario escolar y las instalaciones, haciéndose responsable de los posibles daños o deterioros que el alumno pueda ocasionar.
- o) Evitar que el alumno traiga objetos de valor y sumas importantes de dinero. La Escuela no se hace responsable de su eventual pérdida. Del mismo modo, evitar que porte objetos peligrosos como armas, cortaplumas, etc.

Los Padres tienen derecho a ser informados periódicamente y cuando lo soliciten de la situación de sus hijos en la Escuela; a ser recibidos y escuchados por los directivos y profesores del Establecimiento, siempre que procedan siguiendo el debido conducto regular, en términos respetuosos y convenientes, y dentro de los horarios fijados de antemano.

El alumno que participe en forma destacada dentro o fuera de la Escuela, será estimulado con:

- Observación positiva en hoja de vida.
- Comunicación escrita y/o citación del apoderado.
- Otorgamiento de distinciones especiales de mérito.

1. DE LAS ANOTACIONES

1.1 SE CONSIDERARAN FALTAS LEVES:

- Desatender a la lista.
- Presentarse maquillada, con adornos o joyas a clases.
- Asistir sin materiales o útiles escolares.
- Interrumpir el desarrollo normal de las clases (Conversar, reírse, masticar chicle, etc.)
- Presentarse sin tareas.
- Usar pelo largo (los varones) y barba sin rasurar.
- No tener firmadas las pruebas, comunicaciones y citaciones.
- Llegar atrasado a la formación o la clase.
- Arrojar basuras al suelo.

1.2 SE CONSIDERA FALTAS GRAVES:

- Acumulación de tres (3) faltas leves.
- Faltarle el respeto a sus compañeros.
- No asistir a los actos matinales, estando en el recinto.
- Eludir clases, estando en la Escuela o retirarse de ella sin la autorización respectiva.
- Desobediencia formal a Director y Profesores.
- No cumplir las medidas pedagógicas correctivas.
- Atrasos o inasistencias deliberadas a pruebas, notificadas al alumno con debida antelación.
- Mofarse o ponerles sobrenombres a sus compañeros.
- Expresarse con vocabulario o gestos soeces.
- Comportarse indebidamente en los medios de locomoción colectiva o de la Escuela, como también durante los actos matinales u otras actividades organizadas por nuestro Establecimiento.
- Rayar el mobiliario y paredes del colegio.

1.3 SE CONSIDERARAN FALTAS GRAVISIMAS.

- Acumulación de tres (3) faltas grave
- Alteración o falsificación de documentos escolares.
- Escribir groserías en paredes, baños, cuadernos, etc.
- Copiar, recibir o dar ayuda indebida en pruebas o interrogaciones.
- Fumar en la Escuela.
- Falsificar notas o firmas del apoderado.
- Agredir de hecho o palabra a un Profesor o compañero
- Apoderarse de objetos ajenos.
- Sustracción de libros, timbres, documentos o implementos de uso exclusivo de la Escuela.
- Destruir deliberadamente los bienes materiales de la Escuela, de sus funcionarios, o de otro compañero. El alumno que lo haga deberá pagar su valor o reponerlo.
- Obtener pruebas por medios ilícitos.
- Faltar el respeto a los emblemas nacional
- Portar y/o comercializar drogas, alcohol o elementos pornográficos

VI. USO DEL UNIFORME

El uniforme identifica al alumno con la Escuela, por lo tanto, su uso y ordenada presentación personal, refleja la preocupación de los padres, y el respeto y cariño que él siente por su Escuela. Las normas relativas a su uso obligan a todos los alumnos(as), a usar su uniforme completo el día Lunes da cada semana y de martes a viernes pueden usar uniforme deportivo o combinación al uniforme formal, la polera, etc.

1. EL UNIFORME CONSISTE EN:

DAMAS:

- Jumper azul marino. (largo 3 cm. sobre la rodilla).
- Blusa blanca mangas largas y cuello redondo.
- Corbata institucional.
- Calcetas azul marinas, las que en el período invernal pueden ser reemplazadas por medias panty de lana del mismo color.
- Zapatos negros (no zapatillas)
- Delantal azul y blanco (cuadrillé) de uso obligatorio.
- Chaleco azul marino.
- Casaca de preferencia azul marino.

VARONES:

- Chomba azul marino - pantalón gris de corte recto.
- Camisa blanca, mangas largas.
- Corbata Institucional.
- Zapatos negros (no zapatillas)
- Casaca por preferencia azul marina.

Nota: para varones se sugiere cotona para las clases artísticas.

- Se autoriza el uso de pantalón azul marino de corte recto y modelo institucional para las damas.
- Se recomienda a los padres del ciclo de Enseñanza Básica marcar las diferentes prendas de vestir con el nombre de su pupilo(a), para evitar los intercambios accidentales y extravíos.

2. EDUCACION FISICA:

DAMAS: Buzo azul marino, Polera gris institucional, zapatillas y medias blancas, toallas y útiles de aseo. (Para todos los cursos).

VARONES: Polera gris institucional y buzo azul marino, zapatillas y medias blancas, toallas y útiles de aseo. (Para todos los cursos).

El uso de buzo institucional está autorizado para las clases de Educación Física y Actividades Deportivas y puede ser usado de martes a viernes, autorizándose el uso de esta prenda el día correspondiente a las clases de Educación Física para todo el alumnado del establecimiento, si tuviera Ed. Física el día lunes debe cambiarse el uniforme deportivo.

3. PRESENTACION PERSONAL:

- Los alumnos de la Escuela deben destacarse por su correcta e impecable presentación personal,
- No se permite el uso ostentoso de joyas y objetos de valor, facultándose solamente para las alumnas, el uso de un par de aros adheridos al lóbulo de las orejas.
- Se prohíbe el maquillaje en general (sombras, delineadores, rubores, lápiz labial, barniz de uñas, etc., así como, el teñido parcial o total del cabello con colores diferentes al natural.
- El cabello de los varones deber ser uniformemente corto, de tal modo que, no cubre las orejas ni el cuello de la camisa.

CAPITULO II

1. DE LAS ANOTACIONES Y SANCIONES

- a) El alumno deberá observar un comportamiento ejemplar todo el tiempo que permanezca dentro y fuera de nuestra Escuela, respetando las exigencias, tanto formales como morales, que retraten su imagen y condición de alumno. Asimismo, deberá ser cortés, correcto y respetuoso con toda la comunidad escolar.
- b) Las transgresiones a las normas establecidas, ya sea en disciplina como en responsabilidad, serán registradas en su hoja de vida del Libro de Clases.

2. DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS:

- 2.1 Las medidas disciplinarias deben constituir una experiencia positiva en el proceso formativo del educando hacia la consolidación de conductas socialmente aceptadas.
- 2.2 Las medidas disciplinarias deben constituir una experiencia positiva en el proceso formativo del educando hacia la consolidación de conductas socialmente aceptadas.
- 2.3 Las diferentes faltas disciplinarias pueden ser causales de la aplicación de las siguientes medidas:
 - a) Amonestación verbal.
 - b) Amonestación con registro escrito en hoja de vida del educando.
 - c) Citación apoderado.
 - d) Suspensión de clases por 1 a 3 días.

- 2.4 Las medidas disciplinarias anteriores pueden ser aplicadas por: Profesores de Asignaturas, y Director de la Escuela; dependiendo de la falta y la sanción que le corresponde.
- 2.5 La falta disciplinaria leve podrá ser sancionada con amonestación verbal, anotación en hoja de vida, citación apoderado.
- 2.6 La acumulación de tres faltas leves, será considerada como falta grave.
- 2.7 Toda falta de carácter grave será comunicada al apoderado, y además, se notificará al alumno(a) el que deberá realizar trabajos extraordinarios de bien común.
- 2.8 La acumulación de tres faltas graves, será considerada como falta gravísima.
- 2.9 La falta gravísima será causal de suspensión temporal de clases del alumno (suspensión entre uno o más días), debiendo citarse al Apoderado para comunicarle el hecho y la sanción aplicada.
- 2.10 La reiteración de faltas de carácter gravísima determinará la **Condicionabilidad de Matrícula** del alumno, la que será adoptada por la Dirección del Establecimiento. En caso de verificarse nuevas faltas graves o gravísima, podrá perder la condición de alumno regular de la Escuela.
- 2.11 La condicionabilidad podrá levantarse durante el año escolar o al finalizar éste, debido a la superación notoria de la conducta del alumno. Será resuelta por la Dirección, según antecedentes existentes.

LA DIRECCION

San Vicente de Tagua Tagua, **marzo 2010.**